



DECRETO ALCALDICIO N° 1027
DOÑIHUE, 28 de Marzo del 2012.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El reglamento de Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.-
- 2.- La modificación de la Ordenanza de Participación Ciudadana.-
- 3.- El artículo N° 94, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.-
- 4.- La necesidad de contar con canales de participación ciudadana.-
- 5.- La realización de dos convocatorias para constituir el Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil sin concurrencia de las organizaciones comunitarias convocadas.
- 6.- La necesidad de elevar el tercer proceso de constitución del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.-

DECRETO:

- 1.- Crétese desierto el proceso de elección del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, convocado para el 18 de Diciembre del año 2011, por la no concurrencia de las organizaciones comunitarias a la inscripción en los registros dispuestos para generar proceso eleccionario.-
- 2.- Abrase, la convocatoria de Inscripción para la conformación del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil a contar del 29 de Marzo al 04 de Abril año 2012.-
- 3.- Fíjese, como fecha de elección el día 05 de Abril del 2012, en el salón de reuniones de la Municipalidad de Doñihue a las 10:00 hrs, fíjese los carteles correspondientes y realícese la difunción señalada en el artículo 12 del reglamento del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.-

4.- Solicítese, al momento de la inscripción Certificado de la Personalidad Jurídica vigente, otorgado por el Órgano competente y el Certificado de domicilio pertinente donde se indique desde cuando se tiene domicilio en la Comuna, Certificado de directorio vigente, Fotocopia Cédula de Identidad, Papel de Antecedentes y Declaración Jurada simple de no tener causal de Inhabilidad para ocupar cargo en el Consejo.

5.- Publíquese en la página web, el presente decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

 **EDUARDO TELIER MEZA**
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

 **BELISARIO BASTIAS ESPINOZA**
ALCALDE

BBE/ELM/MCC/cdp

Distribución

- 1.- Interesado
- 2.- Arch. Secretaría Municipal
- 3.- Arch. Organizaciones Comunitarias